

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, ocho de febrero de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL-HIPOTECA
RADICADO: 170014003007-2020-00542-00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO
DEMANDADA: CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

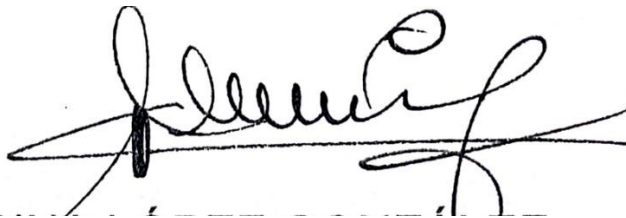
Téngase en cuenta el certificado de tradición proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, mediante el cual comunican que la medida decretada sobre el inmueble con Folio de Matricula Inmobiliaria Nro. 100-87169, se encuentra debidamente inscrita.

Registrado como se encuentra el embargo sobre el mencionado bien, ahora se ordena su secuestro. Para el perfeccionamiento de la medida se procede a comisionar la diligencia de aprehensión del mismo; en consecuencia y para llevar a cabo la citada diligencia, se comisiona al señor Alcalde Municipal de Manizales, a quien se le conceden facultades para, subcomisionar, designar secuestre, notificarlo y relevarlo del cargo de ser necesario.

Al auxiliar de la justicia se le señalan como honorarios por la asistencia a las dos diligencias, la suma de **Doscientos mil pesos (\$200.000,00)** quien además deberá rendir informes mensuales de su gestión ante este Despacho. Líbrese el correspondiente despacho comisorio, con los anexos necesario para ello.

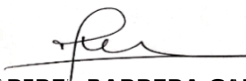
Líbrese el correspondiente despacho comisorio, con los anexos necesarios para ello.

Notifíquese,



La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>016 Del 09 DE FEBRERO DE 2021</u>  MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria

WG